



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1208-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante el Acuerdo número 1999-2011, de fecha 1 de septiembre de 2011, autorizó que el monto de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00), destinado al pago de transporte de las Brigadas de Empadronamiento, quede formando parte de los Fondos Rotativos Institucional e Interno, siendo el número correcto del referido Acuerdo, el 1199-2011, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el número del Acuerdo mediante el cual este Tribunal autorizó que el monto de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00), destinado al pago de transporte de las Brigadas de Empadronamiento, quede formando parte de los Fondos Rotativos Institucional e Interno, en el sentido que el número correcto del mismo es 1199-2011;

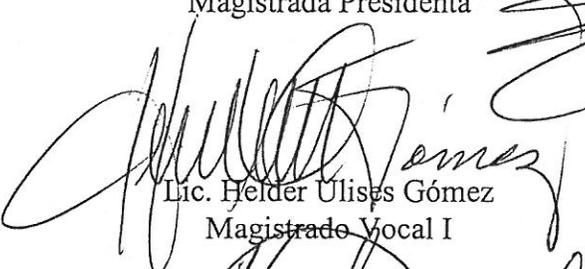
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de septiembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepcion Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General